

RADICADO: 76-736-31-84-001 2020-00079-00
DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: EDNA MARGARITA PÉREZ ORDOÑEZ
Demandado: herederos de OLIVERIO CHACÓN CIFUENTES

Sevilla Valle, agosto uno (01) de dos mil veintitrés (2023).

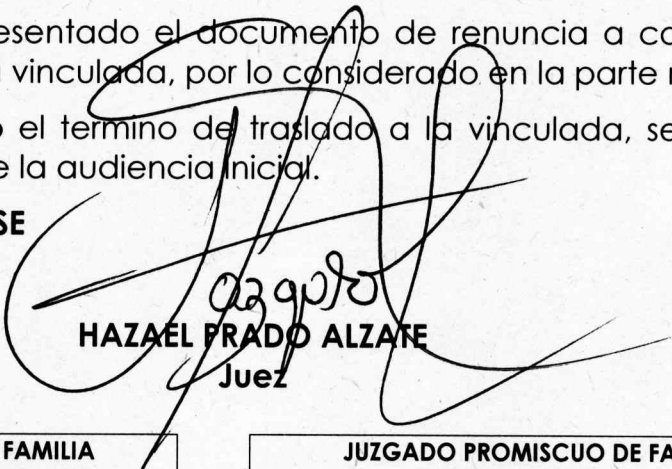
El abogado de la parte demandante aportó al expediente actuación de notificación a la señora BIBIANA ROMERO¹ enviada a correo electrónico con las copias de la demanda, anexos, y auto admisorio. Posteriormente aportó memorial de ésta donde manifiesta su desinterés de comparecer al proceso.

Advierte el Despacho que dicha manifestación de renuncia al derecho a intervenir en el presente proceso, que pretende hacer valer el abogado, es un acto procesal que implica disposición del derecho en litigio, reservado exclusivamente por la ley a la parte misma; documento que no proviene directamente del correo de quien lo suscribe, es decir que el remitente sea el email de la señora BIBIANA ROMERO, ni el mismo se aportó en copia digital autenticada; tal como se instruye² la autenticación de los documentos digitales en aplicación a las nuevas normas que autorizan el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales; por lo que habrá de tenerse por no presentado.

Así las cosas, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SEVILLA VALLE,**
DISPONE:

- 1. TENER POR NOTIFICADA** a la señora BIBIANA ROMERO, vinculada al presente proceso como litisconsorte necesario.
- 2. NO TENER por** presentado el documento de renuncia a comparecer al proceso por parte de la vinculada, por lo considerado en la parte motiva.
- 3. UNA VEZ vencido** el termino de traslado a la vinculada, se fijará fecha para la continuación de la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZAEL PRADO ALZATE
Juez

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle**
**NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
PAGINA WEB DEL DESPACHO**

La anterior providencia se notifica en Estado Electrónico **N° 054** de Fecha: **01 Agosto 2023**

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle**
EJECUTORIA

Hoy _____ a las 05:00 p.m. hago constar que la providencia anterior, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

¹ Litisconsorte necesario ordenada su vinculación en audiencia del 17-MAR-2023
² Cartilla jurídica #3

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5728b668d2f2098238dff28b8938b3d123471cfbe7e9eaae5efb71a137d1cd1b**

Documento generado en 01/08/2023 12:42:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>